



## EXTRACTO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS PARA 2021

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 5o.** Tratándose de los servicios que a continuación se enumeran que sean prestados por cualquiera de las Secretarías de Estado y Procuraduría General de la República, se pagarán derechos conforme a las cuotas que para cada caso a continuación se señalan, salvo en aquellos casos que en esta Ley se establecen expresamente.

#### DERECHOS EN DÓLARES E.U.A.

I. Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio .....	<b>2.00</b>
---	-------------

**Nota:** Dicha disposición aplica únicamente para las copias certificadas de las Declaratorias de Nacionalidad Mexicana.



**EXTRACTO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS PARA 2021**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

**TÍTULO I**

De Los Derechos por la Prestación de Servicios

**CAPÍTULO I**

De la Secretaría de Gobernación

**SECCIÓN PRIMERA  
Servicios Migratorios**

**Artículo 8o.** Por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

**DERECHOS EN DÓLARES E.U.A.**

II. Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas.....	<b>254.00</b>
--	---------------



## EXTRACTO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS PARA 2021

### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

#### CAPÍTULO II

#### De la Secretaría de Relaciones Exteriores

#### SECCIÓN PRIMERA

#### Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje

**ARTÍCULO 20.** Por la expedición de cada pasaporte o documento de identidad y viaje, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

#### DERECHOS EN DÓLARES E.U.A.

I. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez hasta por un año.....	36.00
II. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a un año y hasta por tres años.....	83.00
III. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a tres años y hasta por seis años.....	113.00
IV. Pasaportes ordinarios con validez hasta por diez años.....	165.00

**Tratándose de la expedición de pasaportes ordinarios que requieran ser expedidos de emergencia, se pagará un monto del 30% adicional al costo del pasaporte ordinario en términos de las fracciones anteriores, según la vigencia solicitada.**



## **EXTRACTO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS PARA 2021**

Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores únicamente se destinarán al gasto de los consulados en los términos del fondo a que se refiere la fracción XI del artículo 2do. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, con excepción de los servicios que sean prestados en el territorio nacional.

Para los efectos de este artículo, las personas mayores de sesenta años, así como los que padezcan cualquier tipo de discapacidad comprobada, pagarán el 50% de las cuotas establecidas en las fracciones I a IV a que se refiere el mismo.

Tratándose de la expedición de pasaportes ordinarios con validez hasta por seis años para trabajadores agrícolas que, con base en memorandums de entendimiento firmados por el Gobierno Mexicano con otros países, presten servicios en el exterior, se pagará el 50% de las cuotas establecidas en las fracciones I a III de este artículo, según corresponda.

Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores en los servicios que sean prestados en el territorio nacional, se destinarán en un 15% a la Secretaría de Relaciones Exteriores para mejorar los servicios y operación de las delegaciones de dicha dependencia.



## EXTRACTO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS PARA 2021

### SECCIÓN SEGUNDA Servicios Consulares

**ARTÍCULO 22.** Los derechos por la prestación de servicios consulares, se pagarán como sigue:

#### DERECHOS EN DÓLARES E.U.A.

I. Actuaciones matrimoniales.....	<b>52.00</b>
II. Legalización de firmas o sellos.....	<b>44.00</b>
III. Visas de:	
a). Certificados de análisis, de libre venta y médicos, por cada uno.....	<b>52.00</b>
b). (Se deroga).	
c). (Se deroga).	
d). Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización de las visas ordinarias en pasaportes extranjeros.....	<b>44.00</b>
e). (Se deroga).	

Los derechos por la expedición de las visas ordinarias en pasaportes extranjeros a que se refiere el inciso d) de esta fracción, podrán exentarse cuando por acuerdo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en consideración a aspectos de reciprocidad internacional o en forma unilateral con el fin de estimular el turismo y los intercambios comerciales o culturales, lo estime conveniente.



## EXTRACTO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS PARA 2021

### DERECHOS EN DÓLARES E.U.A.

#### IV. Expedición de certificados de:

a). De pasavantes o patentes provisionales de navegación, por cada uno.....	<b>301.00</b>
b). Matrícula consular a mexicanos, por cada una.....	<b>33.00</b>
c). Importación de psicotrópicos y estupefacientes.....	<b>75.00</b>
d). Copia certificada de actas del registro civil, por cada una.....	<b>15.00</b>
e). De los que se expiden a petición de parte, por cada uno.....	<b>75.00</b>
f). Lista de menaje de casa a mexicanos.....	<b>115.00</b>
g). Lista de menaje de casa a extranjeros.....	<b>154.00</b>

Los derechos por la expedición de menajes de casa a extranjeros, podrán exentarse o reducirse por acuerdo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en consideración a aspectos de reciprocidad internacional.

#### V. (Se deroga).



## EXTRACTO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS PARA 2021

**ARTÍCULO 23.** Los derechos por la prestación de servicios notariales en las oficinas consulares mexicanas, se pagarán conforme a las siguientes cuotas:

### DERECHOS EN DÓLARES E.U.A.

I. Por la renuncia de derechos hereditarios.....	<b>140.00</b>
II. Por los mandatos o poderes, así como la revocación de los mismos:	
a). Generales o especiales otorgados por personas físicas.....	<b>140.00</b>
b). Generales o especiales otorgados por personas morales.....	<b>209.00</b>
III. Por cada testamento público abierto.....	<b>355.00</b>
IV. Por la expedición de subsecuentes Testimonios, por hoja.....	<b>9.00</b>
V. (Se deroga).	
VI. (Se deroga).	
VII. Por las autorizaciones que otorguen las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela sobre menores o incapaces.....	<b>53.00</b>
VIII. Por otras certificaciones distintas a las señaladas en el artículo 22 de esta Ley.....	<b>15.00</b>

Siempre que una escritura notarial contenga diversos contratos o actos, los derechos se fijarán por cada uno de los contratos o actos principales y en un 50% por los accesorios y complementarios.

En los casos en que de conformidad con la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el Cónsul tenga que poner en las escrituras la anotación de "No pasó", se pagará íntegramente el valor de los derechos; pero si esa escritura se repite ante el mismo Cónsul, por la nueva escritura se pagará únicamente el 50% de los mismos.



## **EXTRACTO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS PARA 2021**

**ARTÍCULO 24.** No se pagarán derechos por los siguientes servicios consulares:

I. La legalización de firmas de documentos:

a). Cuando sean relacionados con asuntos penales.

b). A solicitud de dependencias del ejecutivo federal, siempre que lo requieran para algún procedimiento que recaiga en el ámbito de su competencia.

c). Las que soliciten estudiantes extranjeros para realizar sus estudios en territorio nacional, en caso de reciprocidad del país del que son nacionales.

II. Los que soliciten indigentes de nacionalidad mexicana, para su repatriación, la de su familia y sus bienes.

III. Los que soliciten los pensionados para justificar su situación legal en el país en que residan o para comprobar su existencia física ante las autoridades mexicanas que así lo requieran.

IV. El registro de nacimientos y la expedición de la primera copia certificada del acta, así como el registro de defunciones y las copias certificadas de este último, en casos de protección consular.

V. El visado a los permisos de tránsito y certificado de embalsamamiento de cadáveres.

VI. Por la expedición del certificado de lista de menaje de casa para miembros del servicio exterior mexicano.

VII. Por la expedición del certificado de lista de menaje de casa, a los nacionales repatriados por no haber reunido los requisitos solicitados por las autoridades para su legal estancia en los Estados Unidos de América.

Para efectos de la presente exención, será necesario que el repatriado presente el documento con el que se acrediten las circunstancias antes citadas, emitido por la autoridad estadounidense correspondiente y avalado por la representación consular mexicana.





## **EXTRACTO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS PARA 2021**

VIII. La compulsa de documentos, para la tramitación de:

- a). Pasaportes.
- b). Matrículas Consulares.
- c). Cartillas del Servicio Militar Nacional.
- d). Trámites de Nacionalidad.
- e). Actuaciones del Registro Civil.
- f). Credenciales para Votar en el Extranjero.

IX. Por la expedición de los certificados de presunción de nacionalidad mexicana.



## EXTRACTO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS PARA 2021

### SECCIÓN TERCERA

#### Permisos conforme al Artículo 27 Constitucional y Cartas de Naturalización.

**ARTÍCULO 26.** Por los servicios que se presten en materia de nacionalidad y naturalización, a que se refiere el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable, se pagará el derecho de trámite de nacionalidad y naturalización, conforme a las siguientes cuotas:

I. Por los documentos expedidos con fundamento en el artículo 30, Apartado A, 32 y 37, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

#### DERECHOS EN DÓLARES E.U.A.

- |                         |              |
|-------------------------|--------------|
| a). Por expedición..... | <b>19.00</b> |
| b). (Se deroga)         |              |



## EXTRACTO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS PARA 2021

### SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Capítulo XVII  
Secretaría de la Defensa Nacional

#### SECCIÓN TERCERA Servicio Militar Nacional

**ARTÍCULO 195-W.** Por los servicios relacionados con el servicio militar nacional, se pagarán los siguientes derechos:

#### DERECHOS EN DÓLARES E.U.A.

I. Por el permiso para salir del país.....	<b>13.00</b>
II. (Se deroga).	
III. Por corrección de los datos base de la cartilla.....	<b>13.00</b>
IV. (Se deroga).	
V. Por expedición de duplicado de cartilla.....	<b>13.00</b>
VI. Por la elaboración de oficios, cuando siendo mayor de 40 años no obtuvo la cartilla del Servicio Militar Nacional.....	<b>26.00</b>



## EXTRACTO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS PARA 2021

### Transitorios

**Segundo.** Durante el año 2021, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:

**Fracción VI.** Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% del monto que corresponda en términos de la fracción III del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos.